

**ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A
PERSONAS PERCEPTORAS DE RENTAS
MÍNIMAS EN EL MARCO DEL
ITINERARIO DE INSERCIÓN**



Universidad de Valladolid

Autora: María Isabel González Río

Tutor: Pablo de la Rosa Gimeno

Facultad de Educación y Trabajo Social

Grado en Trabajo Social

4º curso

Curso académico 2014 – 2015

*“Mucha gente pequeña, en lugares pequeños, haciendo cosas pequeñas, puede
cambiar el mundo” (Eduardo Galeano, 1940 – 2015).*

ÍNDICE

1.- Resumen	Pág. 5
2.- Introducción	Pág. 6
3.- Justificación y estado de la cuestión	Pág. 8
4.- Acompañamiento social	Pág. 11
4.1.- Definición	Pág. 11
4.2.- Características	Pág. 13
4.3.- Fases y ejes	Pág. 15
4.4.- Límites y dificultades	Pág. 19
4.4.1.- Límites.	Pág. 19
4.4.2.- Dificultades.	Pág. 19
4.5.- El proceso de empoderamiento	Pág. 23
5.- Exclusión social:	Pág. 25
5.1.- Definición	Pág. 25
5.2.- Características.	Pág. 27
5.3.- Diferencias entre exclusión social y pobreza.	Pág. 29
5.4.- Importancia de las redes de apoyo en la intervención	Pág. 31
6.- Rentas mínimas	Pág. 33
6.1.- Definición de rentas mínimas	Pág. 33
6.2.- Características	Pág. 35
6.3.- Conceptualización histórica	Pág. 39
6.4.- Relación que existe entre las rentas mínimas, itinerarios de inserción y acompañamiento social	Pág. 44
7.- Trabajo social y acompañamiento	Pág. 47
7.1.- Importancia de la intervención integral y el proceso de acompañamiento	Pág. 47
7.1.1.- Importancia de la intervención integral	Pág. 47
7.1.2.- Importancia del acompañamiento en el proceso de intervención	Pág. 48
7.2.- El trabajador social como profesional de referencia	Pág. 50

8.- Claves de futuro del acompañamiento	Pág. 51
9.- Conclusiones	Pág. 52
10.- Referencias bibliográficas	Pág. 55

1.- RESUMEN

Este Trabajo Fin de Grado (TFG) se desarrolla a partir de una revisión bibliográfica sobre el acompañamiento social, para comprobar el desarrollo del mismo y su situación actual ante el crecimiento de los perceptores de rentas mínimas, tras el estallido de la crisis económica de 2008.

También reflexiona sobre la figura del trabajador social a la hora de intervenir, así como las principales limitaciones y dificultades que se encuentra para llevar a cabo la tarea de acompañar a las personas en sus procesos de cambio personal.

Se incluyen, a su vez, unas claves de futuro relativas al acompañamiento en los procesos de intervención, en relación a los posibles cambios a introducir para su adecuación a las nuevas situaciones de necesidad.

Palabras clave: Acompañamiento social, rentas mínimas, exclusión social, integración, Trabajo Social.

2.- INTRODUCCIÓN:

El trabajo, tiene como objeto el acompañamiento social en perceptores de rentas mínimas dentro del marco de su itinerario de inserción, buscando una integración social adecuada del individuo, así como de su unidad familiar, a través de desarrollo de sus propias potencialidades y capacidades.

Para este trabajo, se han formulado tres objetivos básicos:

- Definir qué es el acompañamiento social y delimitar los límites, funciones y dimensiones principales de éste.
- Conocer de qué modo se integra el acompañamiento a través de otras estrategias incluidas en el itinerario de inserción.
- Describir la relación entre el acompañamiento profesional y la intervención integral a fin de lograr el empoderamiento de las personas en todos los niveles de la vida social.

Para el desarrollo de este trabajo, se ha realizado una revisión bibliográfica a través de diversas fuentes (libros, artículos, páginas web relativas a trabajo social, etc.), relacionadas con el acompañamiento, el empoderamiento y las rentas mínimas.

Este trabajo, a su vez, se divide en varias partes dentro de la fundamentación teórica, haciendo especial hincapié en los siguientes aspectos:

- Acompañamiento social.
- Exclusión social.
- Rentas mínimas.
- Trabajo Social y acompañamiento.
- Claves de futuro del acompañamiento.

En relación con las competencias incluidas dentro del plan de estudios del Grado de Trabajo Social, son las más relevantes:

- Capacidad para trabajar y valorar de manera conjunta con personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades sus necesidades y circunstancias.
- Apoyar a las personas para que sean capaces de manifestar las necesidades, puntos de vista y circunstancias.
- Establecer relaciones profesionales al objeto de identificar la forma más adecuada de intervención.
- Intervenir con personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades para ayudarles a tomar decisiones bien fundamentadas acerca de sus necesidades, circunstancias, riesgos, opciones preferentes y recursos.
- Valorar las necesidades y opciones posibles para orientar una estrategia de intervención.
- Interactuar con personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades para conseguir cambios, para promocionar el desarrollo de los mismos y para mejorar sus condiciones de vida por medio de la utilización de los métodos y modelos de trabajo social, haciendo un seguimiento con regularidad de los cambios que se producen al objeto de preparar la finalización de la intervención.
- Apoyar el desarrollo de redes para hacer frente a las necesidades y trabajar a favor de los resultados planificados examinando con las personas las redes de apoyo a las que pueden acceder y desarrollar.

3.- JUSTIFICACIÓN Y ESTADO DE LA CUESTIÓN:

Actualmente, nos encontramos en una sociedad en crisis, no solo de tipo económico sino también social. El crecimiento del desempleo se produce de manera sostenida desde 2008, con pequeñas variaciones anuales. Ante esta situación, nos encontramos con desempleados que no perciben ningún tipo de prestación al haber agotado las correspondientes, y desempleados que perciben una prestación o subsidio por desempleo.

En todo caso, en 2014, en España existían casi 750.000 familias que no percibían ingresos mensuales de ningún tipo, tal y como afirmaba la EPA del tercer trimestre.

Según se afirma en el informe FOESSA 2014, en 2012 se alcanzaron los 217.000 perceptores de rentas mínimas a lo largo del territorio nacional, sustentando la idea del crecimiento de su percepción a partir del estallido de la crisis y el fin de las prestaciones contributivas.

Dicho aumento, responde a una necesidad de ingresos mínimos que permitan garantizar un nivel de vida digno, una calidad de vida satisfactoria para todas las personas, así como un empoderamiento que les permitan hacer frente a sus dificultades a través de sus propios medios y del propio acompañamiento profesional.

La elección de este tema se encuentra en relación con las políticas de ajuste que se están llevando a cabo (como la reducción del gasto social, abaratamiento del despido así como la reducción de la protección pública en los distintos sistemas sociales), así como las situaciones que viven las personas en situación de pobreza o inmersas en procesos de exclusión social.

De este modo, este trabajo pretende poner de manifiesto la importancia de la figura del trabajador social como acompañante en el proceso de inclusión, permitiendo la total y activa participación de la persona en las actividades sociales que garanticen su participación plena en la sociedad como ciudadano.

Dentro de Castilla y León, el ingreso de renta mínima es la Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC) aprobada en 2010, como sustitución del IMI (Ingreso Mínimo de Inserción) que estuvo vigente en períodos anteriores. La RGC se encuentra regulada legalmente en la Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la Renta Garantizada de Castilla y León, y los posteriores decretos que serán mencionados dentro de la fundamentación teórica del proyecto.

También, la elección de este trabajo se debe a la experiencia práctica acumulada en el Práctium I y II. Durante este período, pude comprobar cómo las rentas mínimas suponen la subsistencia vital de las familias, pero no se promueven cambios directos, ni tan siquiera a través de las acciones planteadas en el Proyecto Individualizado de Inserción (PII en adelante).

La RGC se centra en aspectos materiales, pero obvia otros de suma importancia como las redes de apoyo de los usuarios y el papel de los profesionales dentro de los procesos de cambio en las personas.

Vivimos en una sociedad en la que los valores de la privacidad y la autonomía individual se han convertido en dominantes. Se requieren soluciones rápidas y efectivas, lo que impide el establecimiento de una relación profesional adecuada para realizar el proceso de acompañamiento, provocando cambios en la vida del usuario y su entorno familiar.

Los trabajadores sociales nos centramos en la persona a nivel individual y la demanda, dándole información sobre el recurso e informándole sobre el cumplimiento del PII, lo que puede ser percibido como una obligación y no como un derecho propio del acompañamiento, que pretende dar lugar a cambios que supongan una mejora en su situación social.

El enfoque del trabajo se centra en el rol profesional del Trabajador Social como figura de acompañamiento, no sustitutoria del protagonismo del usuario, así como persona que supone la cara visible de una institución.

Por tanto, debemos ser capaces de guiar a la persona hacia la aceptación de distintas posibilidades de intervención y hacia la visibilización de capacidades que pueden estar ocultas por la situación social que el perceptor o perceptora de la renta mínima transita.

No existe la percepción de una mejora de la situación a corto plazo, debido al crecimiento sostenido de la población en situaciones de exclusión. Esto debe suponer una reflexión profunda sobre nuestro rol profesional en los procesos de cambio personales así como una seria crítica de las actuaciones llevadas a cabo actualmente.

Nos encontramos dentro de un sistema burocratizado y debemos ser capaces de promover el conocimiento de los ciudadanos respecto del acompañamiento, como derecho propio y nunca como obligación. El hecho de convertir el acompañamiento en un derecho, lo convierte en una posibilidad de acción que ningún profesional podrá negar de manera deliberada al intervenir.

4.- ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL:

4.1.- Definición:

El acompañamiento social es una herramienta que está presente dentro de los procesos de intervención pero que, actualmente, se está viendo relegada en muchas ocasiones por una situación de control y evaluación. Es de interés, por tanto, resaltar las distintas definiciones que se han dado de este proceso para poder comprenderlo en todas sus variables.

Entendemos por acompañamiento social la prestación técnica del trabajador social que va más allá de una intervención puntual [...] Es la acción profesional que requiere de una relación profesional continuada, más o menos duradera e intensa, según sean las características de la situación que haya que afrontar (Colegio de Trabajadores Sociales de Madrid, 2003, p. 24).

Entendemos, el acompañamiento social como ese trabajo de relación personal continuada, relativamente duradera, de comprender a las personas para contribuir a que ellas mismas entiendan y empiecen a dominar su situación y las claves de sus dificultades; de apoyo para activar y movilizar recursos, capacidades, potencialidades de las personas y de su entorno (Begoña Pérez Eransus, 2004, p. 101).

Ambas definiciones son las más utilizadas por los autores más destacados en la literatura especializada sobre acompañamiento social, destacándose los siguientes aspectos:

- El acompañamiento es parte de una relación profesional que, aunque no es crónica, se caracteriza por ser duradera a lo largo del tiempo.
- La intervención no es puntual, sino que convierte a la persona en el centro de la intervención, para hacerla consciente de sus propios recursos permitiendo el dominio de su situación actual.

El acompañamiento, por tanto, no es una intervención propiamente puntual, sino que se produce a lo largo de todo el proceso de intervención, siendo un derecho por parte de todo ciudadano que acude a solicitar cualquier prestación dentro de los servicios sociales, teniendo en cuenta siempre sus necesidades y los cambios que se pueden considerar viables dentro del proceso.

La Federación SARTU (2011) destacó que el asistencialismo y el paternalismo, que todavía hoy continúan presente en los principales servicios, no pueden ser la guía de la relación de ayuda que establecemos con las personas que acuden a nosotros.

No se trata de dar propuestas que nos convencen a nosotros como profesionales y que las consideramos adecuadas, sino de apoyar el uso de aquellas herramientas, técnicas y actividades que permitan el desarrollo y la maduración adecuada de la persona.

Por su parte, la Red de lucha contra la pobreza y la exclusión social de Navarra (2012), entiende el acompañamiento social como una relación de ayuda adecuando los objetivos de trabajo a las necesidades de cada persona y encaminando todo el trabajo que se realiza hacia el empoderamiento personal de las capacidades y potencialidades de la persona.

4.2.- Características:

El acompañamiento social, tal y como lo conocemos actualmente, surge como modelo de referencia a partir de las crisis de los 90 y la revisión de los modelos predominantes en aquel momento, caracterizándose la revisión, según afirman Alonso y Funes (2009), por:

- Los modelos se basaban en el paradigma sanitario, lo que hacía enfocarse sobre aspectos de dicho ámbito, obviando los sociales.
- En las relaciones educativas, primaba la distancia profesional frente a la cercanía y proximidad.
- Entre los diversos profesionales y especialidades que intervenían con la persona, apenas existía comunicación.
- Los recursos sociales no podían dar por sí solos respuestas a todas las necesidades.
- Los recursos que atendían a las personas en situación de exclusión eran tendientes a la especialización.
- Intervenciones caracterizadas por su corte asistencialista.

Una de sus características más importantes, en contraposición con el seguimiento social con el que a menudo es confundido, es la connotación evaluativa que tiene el seguimiento. Es decir, el acompañamiento no trata de evaluar el cumplimiento de los objetivos pactados, sino que es una relación de ayuda con el usuario respetando siempre el protagonismo de la persona en su intervención.

El acompañamiento se caracteriza por ser un derecho que toda persona usuaria de prestaciones sociales puede solicitar, pero en muchos casos no se solicita por diversas razones (no se considera necesario, desconocimiento del derecho, etc.).

Esther Raya Díez y Neus Caparrós Civera (2014), enumeraron las características básicas que deben guiar todo proceso de acompañamiento social:

- Se trata de una relación de ayuda y apoyo, incluida en un proceso de cambio de la situación personal.
- Al ser un proceso empático y tutorial, se basa en una relación construida y trabajada a lo largo del tiempo.
- La relación se construye desde una acogida adecuada.
- Se pretende la elaboración de itinerarios personales, su revisión y mantenimiento durante un período de tiempo.
- Trabajamos a partir de la discusión, negociación así como el pacto de estrategias y objetivos.
- Se apoya en acciones con sentido y participación en la actividad, y grupos para sentirse útiles.
- Facilita el acceso a los recursos más próximos en el entorno.
- El profesional que acompaña supone un eje de facilitación, soporte y apoyo en pro del funcionamiento exitoso de las personas, así como media entre situaciones y recursos.
- Se trata de un proceso, generalmente, desarrollado en equipo.

4.3.- Fases y ejes:

La incorporación social no tiene punto de llegada, ni punto de partida prefijados. Dependerá de las características de cada usuario en su situación vital. Esto remarca el acompañamiento social como proceso y no como punto fijo en la intervención. Aguilar y Llobet (2010), afirmaron a este respecto:

El desarrollo personal, la integración comunitaria y el acceso a los mecanismos de inserción social. Dicha atención requiere como principio centrarse en la persona y en su contexto social y en la gestión de los procesos, más que en la gestión de prestaciones y recursos (pág. 20).

Si nos centramos en la persona, tomamos como referencia el balance de sus experiencias y prácticas vitales, qué relaciones le hacen sentirse miembro de la comunidad, conocimiento y aceptación de normas y cultura de la comunidad, etc.

Esther Raya Díaz y Neus Caparrós Civera (2014), distinguieron dos ejes básicos en el proceso de acompañamiento.

Tabla 1.- Ejes de acompañamiento social.

Eje de participación activa	Eje de acompañamiento
<ul style="list-style-type: none"> – En relación con el desarrollo personal y establecimiento de itinerarios para la consecución de los objetivos pactados. – Participación activa a través de una relación de ayuda que orienta y guía a la persona. 	<ul style="list-style-type: none"> – Define la relación del profesional respecto de aquellas personas con las que trabaja en la intervención. – En relación directa con la gestión de casos. – Basado en la proximidad activa, proximidad construida y proximidad existencial.

Fuente: Raya Díaz, E. y Hernández Pedreño, M. (2014). Acompañar los procesos de inclusión social. Del análisis de la exclusión a la intervención social. *Trabajo social*, 16, 143 – 156.

Raya Díez, Caparrós Civera y Carbonero (2014), distinguen a través de los dos ejes principales, entre las actividades directas e indirectas.

- *Actividades directas*: Se producen a través de la relación entre trabajador social y usuario. Destacan: la clarificación y el apoyo, la información y educación, persuadir e influir, controlar y ejercer la autoridad y poner en relación, así como crear nuevas oportunidades.
- *Actividades indirectas*: Son intervenciones que no precisan la presencia física de la persona con la que se trabaja. Surgen a partir de las intervenciones directas. Responden a la organización y documentación, programación y planificación, intervención sobre el entorno e intervención con otros profesionales y/u organizaciones sociales.

Tal y como afirmaron Hernández y Raya Díez (2014), el proceso de incorporación social no tiene un principio ni un final fijado de manera previa, sino que hay que establecer encuentros periódicos para valorar las hipótesis de cambio planteadas y que sean factibles de realizar.

De este modo, el plan de trabajo se consensua con el usuario, reconociéndose al profesional como figura asesora, y no como persona de control.

Una primera clasificación, según el Colegio de Trabajadores Sociales de Madrid, de las distintas fases, que luego se explicitarán en mayor medida, sería:

- *Primera fase*: Creación de la relación de ayuda, con el trabajador social como profesional de referencia y cara visible de la organización. Establecimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar durante la intervención.
- *Segunda fase*: Realizar los distintos seguimientos para comprobar en qué medida se cumplen los objetivos. Reflexión sobre la experiencia obtenida.
- *Tercera fase*: Evaluación de los logros y aprendizajes que puede ser trasladados a otras situaciones posteriores. En los casos en el que balance hace visible la necesidad de una nueva intervención, el proceso comienza nuevamente.

Alonso y Funes (2009), hicieron hincapié en las siguientes fases:

Acojida:

Es la fase clave y que marcará el devenir del proceso. La fase se caracteriza por la determinación y por la cautela. En ella primarán las siguientes estrategias:

- La apertura se caracteriza por la escucha y empatía, en lugar del diagnóstico. Debemos evitar los prejuicios sobre el usuario, interactuando desde la globalidad que representa.
- La cercanía y proximidad, respetando espacio y tiempo que permiten la tranquilidad y la confianza.
- La necesidad de arriesgar, ya que no podemos actuar en base a la duda o las expectativas.
- Un primer plan básico que ponga a la persona con aquellos recursos que pueden serle más útiles.

Una de las actuaciones que se destaca en esta primera fase es la coordinación entre profesionales de los programas y de la red, la observación de la persona en las tareas que realiza para comprobar la adecuación del recurso a sus expectativas y la recogida de datos identificativos.

Hacer planes, pactar compromisos y ayudas:

Aquí comienza el proceso como tal, con la observación que finalizará con la demarcación de los objetivos. Éstos deben estar previstos y adecuados para las actividades pactadas para su alcance, haciendo foco en las áreas de necesidad y carencia. Los objetivos, por su parte, deben ser realistas, flexibles y revisables.

Concreciones, cambios, avances, retrocesos:

El profesional de referencia pierde protagonismo a favor de las actividades planteadas en el plan de intervención. El acompañamiento se produce en la interacción con diferentes profesionales y voluntarios. También a través de datos directos e indirectos

que se obtienen en las entrevistas y encuentros con el profesional. En caso de que el profesional de referencia cambie, se debe garantizar siempre al usuario que sepa a quién recurrir.

Punto y final:

Una de las principales críticas al proceso de acompañamiento social, es la posible creación de relaciones de dependencia entre el profesional y los usuarios, por lo que actualmente es un aspecto trabajado de manera constante y continuada. En el proceso de intervención, se trabaja para que el proceso de apoyo y acompañamiento vaya de más a menos.

En esta fase se realiza la evaluación del plan y del recorrido dentro del recurso, pudiendo existir una vocación de continuidad, de generación de referencias en caso de necesidad y la transmisión de la posibilidad o no de volver.

Entre las distintas técnicas que habrán sido utilizadas en las distintas fases destacan:

- Enfatizar lo normal, no lo patológico.
- Evitar la rigidez mental del profesional.
- Ir con la verdad por delante.
- Hablar mucho o intensamente y amistosamente a intervalos frecuentes con el usuario.
- No considerarse infalible.
- Buscar los aspectos positivos de la relación del trabajo de casos.
- Estar disponible a las llamadas de urgencia.
- Estimular el cambio de aires, alejando las tensiones y conflictos.
- Saber ver los avances escondidos y pequeños, en caso de que se produzcan.
- Confiar en los clientes, ayudando al éxito.
- Emplear el acompañamiento y la paciencia.
- Considerar a las personas desde la honestidad, el afecto, la simpatía, la pulcritud, la puntualidad, la responsabilidad, la estabilidad.

4.4.- Límites y dificultades:

4.4.1.- Límites:

Los dos límites más mencionados por el Colegio de Trabajadores Sociales de Madrid (2003) son el poder y el control, que parten de la responsabilidad compartida entre profesional y usuario. En su definición, se debe partir de la doble perspectiva que asumen, ya que se ejercen sobre el proceso, pero no sobre la persona y, a su vez, el ciudadano tiene derechos y obligaciones.

El Colegio de Trabajadores Sociales de Madrid (2003), afirma que tanto el control como el poder son bidireccionales en el proceso de acompañamiento, dado que el ciudadano lo ejercerá sobre el profesional y viceversa. Su legitimación aparece en la legislación vigente en la percepción de rentas mínimas.

El trabajador social, debe hacerle saber al ciudadano, que no depende directamente de él la concesión o mantenimiento de la prestación, sino de las normas previstas, siendo éstas de público conocimiento.

El control del profesional hacia el usuario y/o familia con que trabaja, dependerá de la evolución de los compromisos adquiridos de manera mutua, pudiendo replantear las actuaciones consensuadas previamente, o asumiendo aquellas situaciones sancionables según la legislación vigente en el momento.

M^a Jesús Úriz (2006), afirmó que solo debemos limitar la autonomía personal cuando la decisión no haya sido tomada de manera autónoma, no se respete la legislación vigente al momento de la toma de la decisión, o por la existencia de daños inminentes (el derecho de autonomía queda supeditado a la autonomía de otras personas).

4.4.2.- Dificultades:

La gestión económica no se realiza propiamente en los servicios sociales básicos, pero los profesionales consideran que la gestión administrativa así como el control, impiden

realizar todos los procesos de acompañamiento que se deberían realizar. Es decir, existe una queja generalizada sobre la burocratización de los servicios sociales recogida por el Colegio de Trabajadores Sociales de Madrid en 2003.

Se plantean, a raíz de estas dos dificultades, nuevas formas de trabajo social dentro de los marcos de intervención que puedan dar respuesta a las nuevas necesidades sociales. Estas formas de trabajo social se encuentran vinculadas a la Agenda Global para el Trabajo Social:

La Agenda Global para el Trabajo Social es un instrumento aprobado por tres organizaciones internacionales que representan a los ámbitos educativos y profesionales del Trabajo Social. Es una oportunidad para redefinir los marcos de trabajo e intervención [...] Tiene como finalidad promover la equidad económica y social, a través de la colaboración de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, señalando su compromiso con la promoción de igualdades sociales y económicas; la garantía de la dignidad y valía de las personas; la promoción de la sostenibilidad económica en las comunidades y desarrollo medioambiental; promoción del bienestar a través de las relaciones humanas; y, garantía de un ambiente apropiado para la práctica y la educación. Estas acciones, definidas a nivel macro – social de las organizaciones del Trabajo Social, deben tener su correlato en el entorno micro en el que se desenvuelve el qué hacer cotidiano de los trabajadores y las trabajadoras sociales (Esther Raya Díaz y Neus Caparrós Civera, 2014, p. 82).

En Castilla y León, la información de rentas mínimas y su control se realiza desde los servicios sociales básicos. Éstos atienden a una población cada vez mayor en situación de exclusión y/o vulnerabilidad. También se gestionan cada vez más casos, con menos recursos, en relación a las políticas de austeridad iniciadas con el estallido de la crisis. Esto no permite llevar a cabo un proceso de acompañamiento social de manera adecuada y efectiva.

Por ello, más que un gestor de recursos, el trabajador social debe ser un generador de recursos, aunque esta idea haya perdido fuerza desde el inicio de la crisis. El profesional ha de orientar su acción profesional hacia el proceso de cambio con la persona y con su entorno, puesto que:

Acompañar es mirar de otra manera a la persona y su historia, para que ella pueda verse de otra forma. Es creer en sus potencialidades, ayudarle a tomar conciencia y a desarrollarse, sea cual sea su estado actual. Acompañar es mediar entre las instituciones, más o menos burocratizadas de una sociedad y las personas que, por estar excluidas, no pueden hacer valer sus derechos (Funes y Raya, 2001, p. 33).

No podemos obviar que en muchos casos, los recursos no cubren todas las necesidades y carencias, pudiendo ser el acompañamiento el nexo entre todos ellos. Es decir, el acompañamiento es una intervención propia, que aúna todas las características de los distintos recursos que pueden ser útiles, aunque no cubran todas sus necesidades.

Sin embargo, retornando a la idea del trabajador social como mero gestor de recursos, ¿nos estamos olvidando de que tal vez la gestión de recursos según las necesidades también es necesaria para realizar un proceso de acompañamiento efectivo y eficaz?

También debemos tener en cuenta la importancia de los entornos comunitarios, ya que trabajamos con la persona y con su entorno más habitual. Y actualmente, apenas se tienen en cuenta los entornos para la intervención. Las rentas mínimas cubren las necesidades básicas de las personas pero, ¿realmente motivan la interacción con el entorno para dar lugar a una inclusión participativa?

El acompañamiento parece tener que centrarse en las redes sociales, pero también tenemos que tener en cuenta las necesidades de las personas en otras áreas (laboral,

educativa) o ámbitos de protección, que servirán para garantizar un nivel de vida digno con condiciones adecuadas para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas.

A pesar de que la legislación actual otorga al profesional de esta disciplina la casi total gestión del recurso (renta mínima) a excepción de su aceptación o rechazo en base a la solicitud presentada, debemos ser conscientes de que nosotros mismos debemos iniciar el cambio que se presenta para el trabajo social.

Es cierto que contamos cada vez con menos recursos monetarios, pero eso no impide que contemos con menos recursos sociales. Cada vez hay más participación en determinados ámbitos, y nosotros, debemos ser personas de referencia para los usuarios dado que depositan en nosotros toda su confianza para hacer frente a los problemas que se presentan durante el tiempo de percepción de rentas mínimas.

4.5.- El proceso de empoderamiento:

El empoderamiento es el fin último y, por ello, lo más importante del proceso de acompañamiento que se realiza dentro de la intervención, definiendo el empoderamiento como:

El fortalecimiento del protagonismo, es decir, algo que se da dentro de la relación, por lo cual las personas aumentan sus propios recursos de modo que se transformen en protagonistas de su vida, al tiempo que se hacen cargo, es decir, responsables de sus acciones. La revalorización remite a la autoestima de las personas y a sus capacidades para afrontar sus vidas (Carlos Giménez Romero, 2001, p. 10).

El acompañamiento es un derecho del ciudadano y obligación del profesional en toda intervención. Tiene por objetivo, mediante la promoción y consecución de la ciudadanía plena a nivel social, el empoderamiento del usuario.

Por ello:

El trabajo social profundiza en esta doble perspectiva, promoviendo el ejercicio de los derechos y acompañando en la formación para la participación y la responsabilidad social. Ambos aspectos son imprescindibles para lograr la plena incorporación y son parte de un mismo proceso. Cualquier disociación de ambos, generará, nuevamente, exclusión y conflicto social (Colegio de Trabajadores Sociales de Madrid, 2003, pág. 29).

Entonces, el acompañamiento responde a la necesidad de acompañar a la persona para lograr una serie de resultados, cuyo fin último es el empoderamiento, que no serían logrados sin dicho proceso de acompañamiento por parte del profesional. Es decir, se trata de garantizar, en cierta medida, la eficacia y eficiencia de las intervenciones profesionales, basadas siempre en el respeto a la persona.

También es importante resaltar que a lo largo de toda la intervención, se trabaja para lograr la incorporación social de las personas. La intervención está fuertemente influida por el pluralismo metodológico, facilitando el desarrollo personal y la promoción de la autonomía personal de cada persona.

La necesidad de empoderar a las personas dentro del proceso de acompañamiento, contraviene al principio básico de mantener la capacidad de elección de la persona, convirtiéndose en protagonista de su propia intervención.

Por esto, tal y como pone de manifiesto la Red Navarra de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (2012), no puede existir diálogo en todas aquellas situaciones que no cuentan con reconocimiento y respeto por la autonomía personal del usuario.

5.- EXCLUSIÓN SOCIAL:

5.1.- Definición:

Para definir la exclusión tomaremos como referencia algunas definiciones ofrecidas por distintos autores en la literatura existente y la definición ofrecida dentro de la norma reguladora de la Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC) en vigor desde 2010.

Begoña Pérez Eransus (2004) definió la exclusión como aquel fenómeno que se caracteriza por acumular barreras y límites que impiden o dificultan la participación en la vida social a los ciudadanos.

La mayoría de definiciones de los estudiosos de la exclusión, incluyen distintas dimensiones como la falta, la ausencia, el encontrarse apartado, el hecho de estar aislado o incluso la no pertenencia o el rechazo.

Miguel Marco Febre (2000), afirma: *“Una expresión [...] la de no participación [...] posee toda la virtualidad de incluir todos los contenidos de los anteriores términos [...] El término participación [...] servirá para explicar la situación de estar integrado en el grupo o comunidad”*.

Incluso, Carmen Bel Adell (2002), entiende la exclusión, no solo como un fenómeno social, sino también como una cuestión política que tiene consecuencias en la economía, en el tejido social y en el ámbito político.

Por su parte, Robert Castel (2010), entiende que en las sociedades occidentales actuales, el término de exclusión social es un término generalista por lo que debemos precisar ciertos términos asociados a este concepto como, por ejemplo, la precariedad. El sociólogo francés entiende que no existe la no participación completa en la sociedad en ninguna persona, dado que incluso las personas sin techo, tienen en muchas ocasiones buena relación con los agentes sociales.

Por su parte, la Ley de Renta Garantizada de Ciudadanía (2010), entiende la situación de exclusión social como aquella en la que las personas carecen de los recursos necesarios para atender las necesidades básicas de subsistencia y se encuentran en un estado de dificultad personal y social. Distingue entre situaciones coyunturales (obedecen a una carencia temporal de recursos) y estructurales (en el origen de la carencia concurren factores sociales).

Tratando de delimitar el campo de la exclusión social, cabe destacar que la mayoría de autores, incluyendo los mencionados, entienden la exclusión como la no participación de modo completo, pero pocos hacen hincapié en las distintas dimensiones que abarca la exclusión.

Para finalizar este punto en que tratamos de delimitar el concepto de exclusión, podríamos definirla como la no participación de la persona como sujeto de derechos en todas las dimensiones del bienestar social (político, económico, social, educativo o sanitario) al igual que tampoco participa en la producción de bienes y servicios, a los cuales tampoco puede acceder.

5.2.- Características:

La principal característica que tiene la exclusión es su multidimensionalidad y las etapas por las que se transita desde la integración hasta la exclusión social severa. En este punto, se harán referencias explícitas a las características propias de la exclusión como proceso.

La exclusión social como fenómeno estructural:

La exclusión social no depende solo de factores individuales, sino que su existencia se da por la convergencia de causas estructurales, minando así la capacidad integradora de la sociedad y dando lugar a la cuestión de la completa ciudadanía.

Manuel Hernández Pedreño (2010), afirma que la exclusión social es el resultado de una determinada estructura social, cultural, política y económica, lo que da lugar a distintos significados y consecuencias de la pobreza y exclusión en base al contexto.

La exclusión social es un proceso:

La exclusión no es una situación estable, sino una trayectoria personal y social. La afectación en los grupos sociales varía según su vulnerabilidad. Robert Castel (2014), entendía que la amenaza de la exclusión también está presente en personas que parecían llegar a alcanzar una vida plena, dando lugar a una vida sumida en la incertidumbre y la precariedad.

En 1997, Robert Castel, dio a conocer su idea sobre la metamorfosis de la cuestión social, en la que se afirmaba que la quiebra de un modelo de integración social, da lugar a tres lugares sociales espaciados de los que surge la combinación de la integración – exclusión laboral y exclusión – integración en el entorno social.

La exclusión social es multifactorial y multidimensional:

La exclusión social transita por distintas fases, por lo que hay factores que pueden aparecer en distintas fases. Manuel Hernández Pedreño (2010), afirma que no existe

una sola causa de explicación del proceso de exclusión, sino que son cúmulos de circunstancias que están interrelacionadas entre sí.

Por su parte, Subirats (2005) junto con sus colaboradores, nos plantea siete dimensiones de la exclusión social, entre las que destacan: económica, laboral, formativa, socio sanitaria, residencial, relacional y participativa; a ellas debemos sumar los cuatro ejes básicos de la desigualdad (género, edad, raza/etnia y clase social).

La exclusión social como fenómeno heterogéneo:

La exclusión afectará a los grupos sociales y/o las personas en función de su vulnerabilidad. Las investigaciones hablan de aquellos grupos que tienen una mayor tendencia hacia la exclusión, lo que no hace más que confirmar la existencia de la exclusión como proceso heterogéneo, en el que muchas personas pueden verse afectadas, sin compartir las mismas características personales y/o sociales.

La exclusión social, abordable desde las políticas públicas:

La exclusión social debe abordarse desde medidas colectivas y prácticas institucionales, al igual que de manera estratégica, dado que en muchas ocasiones la exclusión es consecuencia directa de políticas ineficaces. Cada sociedad, por ello, debe hacerse responsable de sus riesgos de exclusión, sus déficits de inclusividad y de la gestión de su bienestar social.

La exclusión social tiene un factor subjetivo/individual/personal:

No todos los factores que intervienen en el proceso de exclusión son estructurales, sino que algunos proceden de la personalidad del individuo, tales como la atribución de sentido a la situación de precariedad, vulnerabilidad o exclusión. “Ante situaciones de riesgo, precarización o vulnerabilidad, el sujeto actúa según los recursos personales [...] por lo que no van a existir dos trayectorias de exclusión idénticas” (Manuel Hernández Pedreño, 2010, pág. 33).

5.3.- Diferencias entre exclusión social y pobreza:

Una vez que hemos definido la exclusión, resulta de especial relevancia diferenciar la exclusión de otros términos con los que, habitualmente, es confundida, entre los que destacan la marginación, la pobreza (en la que se hará especial hincapié) y la precarización.

a) Marginación:

Término de mayor uso hasta hace dos décadas en España para referirse a los fenómenos y situaciones relacionadas directa o tangencialmente con la desigualdad y la pobreza. Algunos autores, entienden que la marginación se extiende hacia un ámbito más amplio que el cultural, tomando entonces el término de marginación con un uso de carácter antropológico – cultural.

b) Precarización:

Remite a unas condiciones de vida de individuos o grupos que señalarían una relativa inadecuación respecto a los estándares medios de vida, por una cierta inseguridad, por una situación de vulnerabilidad.

c) Pobreza:

Distinción entre pobreza relativa y pobreza extrema. La pobreza relativa no procede de una situación de exclusión, la extrema sí. Por tanto, es un término asociado a los recursos de los que se dispone, mientras que la exclusión abarca indicadores más allá de los económicos.

Tabla 2: Diferencias entre las situaciones de pobreza y de exclusión social.

Rasgo diferenciador	Pobreza	Exclusión
Situación	Es un estado	Es un proceso.
Carácter básico	Personal	Estructural
Sujetos afectados	Individuos	Grupos sociales.
Dimensiones	Carencia económica (unidimensional)	Aspectos laborales, económicos, sociales, culturales (multidimensional).
Ámbito histórico	Sociedades industriales.	Sociedades post industriales y/o tecnológicas avanzadas.
Enfoque analítico aplicable	Sociología de la desviación.	Sociología del conflicto.
Variables fundamentales.	Culturales y económicas.	Laborales.
Tendencias sociales asociadas.	Pauperización.	Dualización social.
Riesgos añadidos	Marginación social.	Crisis de los nexos sociales.
Dimensiones personales.	Fracaso, pasividad.	Desafiliación, resentimiento.
Evolución	Residual, estática.	En expansión, dinámica.
Distancias sociales.	Arriba – abajo.	Dentro – fuera.
Variables ideológico – políticas que influyen.	Liberalismo no asistencial.	Neoliberalismo desregulador.

Fuente: Hernández Pedreño, Manuel (2010). *El estudio de la pobreza y la exclusión social. Aproximación cuantitativa y cualitativa*. Murcia.

5.4.- Importancia de las redes sociales de apoyo a lo largo de la intervención:

Las redes sociales toman importancia en las ciencias sociales como el Trabajo Social, en referencia a la relación de las personas entre sí. La relación puede ser de distinto tipo (afectiva, funcional, etc.). A nivel empírico nos encontramos con dificultades para situarlas. Podríamos definir las como el conjunto de personas capaces de aportar una ayuda y un apoyo a un individuo y/o familia.

La intervención, en las rentas mínimas, se basa en las redes en que la persona demandante es el centro de la red, hablando así de redes centralizadas. Todos los vínculos que nacen en la red, están conectados de una u otra manera al usuario demandante.

Generalmente, distinguimos tres tipos de redes sociales, teniendo en cuenta la clasificación de Chadi (2000):

- Redes primarias. Son las relaciones íntimas o interpersonales.
- Redes secundarias. Redes sociales propiamente.
- Redes institucionales. Redes comunitarias, según objetivos concretos.

En las intervenciones sociales, las redes sociales toman importancia debido a que pueden aportar mucha información, se puede intervenir directamente con ellas para fortalecerlas y pueden ser sujetos propios de la intervención. En su evaluación, toman importancia distintas dimensiones como la configuración, densidad, movilización y estabilidad.

Debemos señalar también el hecho de que muchas personas son perceptoras de rentas mínimas, pero gozan de una gran red social de apoyo. Es importante hacer hincapié en que no todas las personas consideradas pobres tienen redes sociales de apoyo.

Tal y como afirmaba Robert Castel (2014), la exclusión social es un fenómeno que puede afectar incluso a aquellas personas que parecían haber alcanzado una vida plena. En muchas ocasiones, dentro de las intervenciones de rentas mínimas, podemos encontrar redes sociales fuertes pero que, con el paso del tiempo, se sumen en la incertidumbre por la no mejora de la situación inicial, o el estancamiento de la misma.

6.- RENTAS MÍNIMAS:

6.1.- Definición de rentas mínimas:

Encontramos distintas definiciones para los programas de rentas mínimas, también conocidos como programas de salarios sociales. Dado que nos encontramos en Castilla y León, también se hará una definición basada en la legislación vigente.

A nivel estatal, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2013) en su informe anual sobre las Rentas Mínimas de Inserción a nivel estatal, afirmaba:

Estos programas, que reciben diferentes denominaciones y cuentan con distintas formas de acceso, requisitos exigidos, duración o cuantía, según cada administración, se caracterizan por tener en común estar destinadas a personas y/o familias que carecen de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, proporcionando los medios necesarios para cubrir dicha carencia, acompañados de un proceso de intervención social, que en algunos casos se vincula con la inserción laboral (p. 5).

Ahonda, por tanto, en dos aspectos: Por un lado la insuficiencia de recursos económicos suficiente para hacer frente a las necesidades básicas de subsistencia y, por otro lado, a la inserción laboral vinculada a una intervención.

Castilla y León, por su parte, en la legislación vigente de Renta Garantizada de Ciudadanía (Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León) define, en su artículo 4, dicha renta como:

4.1.- Es una prestación social de naturaleza económica y percepción periódica, que se configura básicamente como renta familiar.

4.2.- [...] Es subsidiaria respecto a cualquier prestación [...] constituyendo la última red de protección, a salvo de las excepciones establecidas para los supuestos de complementariedad.

4.4.- Su reconocimiento está condicionado a la concurrencia de los requisitos y condiciones exigidos y a la suscripción, siempre que proceda, del proyecto individualizado de inserción.

Es decir, aquí su definición no habla sobre la carencia propiamente, aunque lo hace más adelante en el aspecto de requisitos. Pero podemos obtener dos ideas fundamentales:

- Se trata de una renta familiar, que es el último recurso de protección social existente, a nivel económico.
- Su percepción se asocia, no solo a los requisitos que puedan existir, sino en los casos en los que procede a una intervención social asociada a un proyecto individualizado de inserción.

Rodríguez Cabrero (2009) define las rentas mínimas como:

Un conjunto de mecanismos de protección social altamente diferenciados y de baja intensidad protectora que se han desarrollado en los últimos treinta años hasta alcanzar una alta e incompleta universalización a la vez que se han orientado progresivamente hacia formas de activación laboral de los parados y excluidos en el mercado de trabajo.

6.2.- Características de las rentas mínimas:

Milano (1989) destacó tres características principales:

- Es una prestación de carácter asistencial, dado que se puede percibir una vez que se han agotado las distintas prestaciones a las que se pueda acceder dentro del sistema de protección social, poniendo de manifiesto su carácter subsidiario.
- Es diferenciada, por su carácter complementario de los ingresos hasta un tope establecido.
- Establece unos ingresos mínimos para todo ciudadano a través de su cuantía mínima y general para todo perceptor de la misma.

Es decir, presta atención a la insuficiencia de recursos económicos hasta la cuantía mínima general (de ahí su carácter diferenciado) y al carácter subsidiario, entendiendo este sistema como el último recurso de protección social para todo ciudadano.

Por su parte, Raya Díez, Caparrós Civera y Carbonero Muñoz (2014), caracterizaron las rentas mínimas según las siguientes dimensiones:

- Existe una clara fragmentación de los niveles de responsabilidad respecto de la gestión y la provisión en los diferentes tipos de ayudas, al existir una normativa pero ubicada en distintos sistemas de protección social y en diferentes niveles de responsabilidad pública (estatal, autonómica o local).
- Las ayudas están segmentadas en base a su nivel de contribución y la posición ocupada en el mercado de trabajo, distinguiendo así entre prestaciones contributivas y prestaciones no contributivas.

Iglesias Fernández, Muñoz Rodríguez y Sáez Bayona (2010), caracterizaron a las rentas mínimas, poniendo su énfasis en los siguientes aspectos:

- Son subsidios con carácter complementario a los ingresos, dado que complementan la cuantía hasta alcanzar el mínimo en la comunidad autónoma de residencia.

- Los receptores no son personas únicas de manera general, sino las unidades familiares o bien las unidades económicas de convivencia.
- Se ha de demostrar la existencia de la situación de necesidad así como la comprobación de medios y necesidad.
- La edad mínima, pudiendo existir excepciones, de percepción de este tipo de rentas está fijada en los 25 años de edad.
- Se requiere un empadronamiento que aunque varía entre las distintas comunidades, generalmente se estipula entre los dos o tres años.
- Incorporación de itinerarios o contratos de contraprestación entre perceptor y administración pública.

También, hacen referencia a las posibles irregularidades que pueden existir en la prestación, destacando:

- No se trata de un derecho, sino de un subsidio que se puede entender como asistencial para la familia.
- No se trata de un derecho universal ya que tiene condiciones de acceso; solo pueden beneficiarse aquellas familias que cumplan con la definición oficial y con los requisitos exigidos.
- No son incondicionales, ya que la prestación está sujeta a un itinerario de inserción en el mercado de trabajo y al nivel de ingresos que la familia alcance.
- Convierte a la figura profesional en una persona de control, así como un coste económico en términos de administración burocrática.

Respecto a la cantidad a percibir, hace referencia a los ingresos que desde cada comunidad autónoma se consideran suficientes para garantizar una calidad de vida digna a las familias, tal y como afirman Fuenmayor y Granell (2011). Y, aunque las rentas varían en sus cuantías mínimas, tienen objetivos comunes como la ayuda financiera a las familias.

Retomando la cuantificación mínima mensual, las comunidades optan por dos indicadores. Unas optan por el IPREM (Indicador Público de Rentas de Efectos

Múltiples) tanto en doce como en catorce pagas, o bien en relación al SMI (Salario Mínimo Interprofesional). Pero, todas las comunidades calculan la cuantía a percibir en función de los miembros que estén presentes en la composición de la unidad familiar, existiendo un tope máximo en todas ellas.

El hecho tan característico, en comparación con otros países europeos, de que cada comunidad disponga de su renta mínima de inserción y su legislación, está en relación con el artículo 148.1.20 de la Constitución Española, por el que las comunidades pueden asumir competencias en materia de asistencia social.

Tal y como se pone de manifiesto en el informe EMIN (2014), hay un aspecto en el nacimiento de este tipo de prestaciones que es común a todas ellas, nacieron a fin de proporcionar medios temporales de subsistencia. Pero a partir de 2008, ya no proporcionan medios temporales sino que suponen ingresos periódicos para las personas perceptoras.

También, el informe EMIN (2014) ofrece algunos datos característicos de los perceptores de rentas mínimas como, por ejemplo:

- Existe un aumento de perceptores de rentas mínimas con un total, entre 2002 y 2013, de 174.408 personas.
- Clara feminización de las personas perceptoras. En 2013, el 54'84% de perceptoras eran mujeres.
- En un gran número de unidades familiares, conviven niños y/o personas dependientes.
- Las familias monoparentales predominan en algunas comunidades, aunque también se dan unidades familiares de incluso cinco miembros (dos adultos con tres niños).
- Los perceptores se sitúan entre los 35 y 44 años de edad.
- El nivel de estudios generalizado es el de estudios primarios.
- Casi el 76% de perceptores tienen nacionalidad española.
- Residencia en viviendas familiares.

Igualmente, a la hora de caracterizar las rentas mínimas, hay que hacer referencia nuevamente a los términos de pobreza y exclusión, que ya fueron explicados en puntos anteriores.

Heras Robles y Sánchez Cruz (2011) hicieron una distinción entre desigualdad, pobreza y exclusión social, dónde pusieron de manifiesto:

El primer concepto hace referencia a una medida, el segundo a un estado material y medible, y el tercero (la exclusión social) a un proceso inserto en un marco colectivo. La mayoría de los estudiosos de este tema coinciden en la existencia de interrelación entre todos ellos (p. 76, párrafo 1).

Es decir, en base a esta afirmación, podemos asegurar que las rentas mínimas estarían en relación con los tres tipos de procesos, pero especialmente se caracteriza por hacer frente a la pobreza (falta de recursos económicos) y a la exclusión social (concurrencia, junto con la falta de recursos económicos, de factores sociales que impiden una adecuada integración social).

6.3.- Conceptualización histórica:

Las rentas mínimas se encuentran asociadas al término de activación, a través de los itinerarios de inserción. A su vez, la activación se determina a través de dos corrientes ideológicas fundamentales como son el “*workfare*” y el “*welfare*”. Ambas visiones, determinan, por tanto, la organización de los programas de lucha contra la pobreza y contra la exclusión, así como las nociones respecto al acompañamiento social.

El “*workfare*” plantea la distinción entre pobres capaces e incapaces dirigiendo la atención de manera fundamental a las personas que son incapaces de incorporarse al mercado laboral y, por otro lado, permitir la incorporación al mercado de trabajo de las personas con capacidad de ejercer y encontrar un empleo.

La segunda variable de este planteamiento, da lugar a divergencias notables en las características referidas a programas universales y contributivos, con baja inversión del PIB y baja capacidad protectora a nivel estatal.

En Europa, el país que más destaca en la aplicación de este modelo es Reino Unido que bebe a su vez del modelo estadounidense y sus reformas en la década de los 90, que responde a reformas en el propio estado del bienestar. La reforma intenta dar empleo a los que pueden trabajar y seguridad a los que no. Sus principales resultados han sido un aumento de empleos, un descenso de beneficiarios de las prestaciones, pero no un descenso de la pobreza.

Por su parte, los principios del “*welfare*” plantean el derecho a la asistencia y la incorporación siempre dentro de las reformas realizadas en el Estado de Bienestar. Aquí, la puesta en marcha de procesos de acompañamiento, supone una nueva herramienta de lucha contra la pobreza, asegurando la protección económica y el derecho a contar con los apoyos necesarios para garantizar la integración e inserción social. Parte de sujetos activos, con el profesional como apoyo de la situación.

Se desarrolla dentro de estos programas de acompañamiento una visión integral respecto del papel que deben desempeñar junto con las rentas mínimas, tomando en cuenta la importancia con la política social y su rol en la organización.

En España, las principales reformas respecto de las rentas mínimas, según Raya Díez, Caparrós Civera y Carbonero Muñoz (2014) responden a tres tipos:

- *Reformas garantistas*: Se reconoce legalmente el derecho a través de la legislación, sin imposición de límites presupuestarios en su percepción, derecho a apoyo profesional en la inserción y acceso a diferentes tipos de itinerarios, pudiéndose integrar distintas prestaciones económicas así como la separación administrativa de las prestaciones económicas y distintas medidas de apoyo para la inclusión social.
- *Reformas de orientación garantista*: Son las reformas realizadas en la mayoría de comunidades autónomas. En ellas, el acompañamiento se percibe como derecho pero sus limitaciones de acceso o disponibilidad presupuestaria impiden que sean equiparables a las anteriores. El acompañamiento se realiza, fundamentalmente, en los itinerarios según el nivel de empleabilidad, el progresivo abandono del modelo de inserción centrado en la participación laboral y el reconocimiento de la coordinación de empleo y servicios sociales.
- *Prestaciones económicas en las que no se ejerce ningún derecho*: Prestaciones condicionadas al seguimiento de actividades de inserción. Es más un ejercicio.

Gorka Moreno Márquez (2008), expone la idea de la convergencia en ambas corrientes ideológicas de la obligatoriedad de encontrar empleo para la percepción de rentas sociales como incentivo para abandonar el sistema de subsidios. Pero esto puede ser negativo de cara a la legislación de garantía de ingresos o a la mejora de la formación personal.

Profundizando en la trayectoria histórica, nos encontramos con la firma del Acta Única en 1985, paso previo a la firma posterior del Tratado de Maastricht mediante el cual se asumía la voluntad de la existencia de moneda única, y la convivencia inevitable con los niveles de desempleo (desempleo estructural). En este punto, la existencia de las rentas mínimas se vincula a cubrir las necesidades de las personas en situaciones de pobreza extrema.

Se asume así como propuesta de referencia, la Renta Mínima de Inserción (RMI) que se puso en marcha en Francia a lo largo del año 1988. En España, el País Vasco tomó como referencia este modelo también sumándolo al de Ayudas de Emergencia Social que ya existían. En nuestro país, la propuesta europea relativa a las RMI, se transmitió a las Comunidades Autónomas, en lugar de poner en marcha un dispositivo común para todas ellas.

En Europa, las rentas mínimas, a partir del comienzo de su aplicación se pueden diferenciar entre dos grandes grupos como son:

- Sistemas uniformes, en las que las RMI son el principal medio de erradicación o disminución de la pobreza.
- Sistemas diversificados, dónde las RMI son el último recurso de protección social.

La trayectoria histórica de los programas de RMI, en el territorio español es relativamente reciente.

En España su implantación ha sido progresiva y reciente. A partir de los años 80, se comienzan a plantear tras las reivindicaciones de distintos grupos sociales. Se abogaba entonces por la regulación común en lugar de autonómica, como sucedió con posterioridad.

Dado que las comunidades autónomas tuvieron que hacerse cargo de la protección de determinados colectivos que no estaban protegidos por otra serie de prestaciones, las

cuantías, los requisitos y los derechos son muy diferentes entre las diecisiete comunidades y dos ciudades autónomas.

Las rentas mínimas fueron poniéndose en marcha en un período progresivo que comienza con la RMI del País Vasco (1989) y culmina con el Soporte Transitorio Comunitario de Baleares (1995). En el caso de Castilla y León, su RMI cambió su denominación de IMI (Ingreso Mínimo de Inserción) a RGC (Renta Garantizada de Ciudadanía) en el año 2010. Actualmente, todas las comunidades autónomas tienen programas de rentas mínimas de inserción.

Gregorio Rodríguez Cabrero (2009), afirma que a lo largo de su evolución histórica en España (la cuál sitúa a partir de fines de los años 70) se ve afectada por tres tensiones básicas:

- Unos programas están guiados por la activación y otros por la lógica de la necesidad. La tendencia histórica muestra que se intensificaron siempre las acciones protectoras relacionadas con la vida laboral.
- La lógica institucional del estado de bienestar ha condicionado la evolución del propio sistema de rentas mínimas, ya que se considera necesaria la coordinación central imperativa pero a la vez se da una tendencia a la descentralización a través de las comunidades autónomas.

En España, la evolución histórica de las rentas mínimas puede darse en tres etapas, claramente diferenciadas:

- *Etapa de expansión:* En los años 80, el sistema se reducía a todas las pensiones asistenciales para menores de 69 años, enfermos o incapacitados por causa laboral. A partir de la reconversión, se creó un sistema de protección derivado del desempleo. En esta etapa, sus dos principales características fueron el aumento de la intensidad protectora de las prestaciones asistenciales de desempleo y la puesta en marcha en Euskadi del primer programa de RMI.

-
- *Consolidación y extensión, racionalización y descentralización:* Son las tres características de esta segunda etapa dado que los programas creados se consolidan, se racionaliza para una mayor eficacia y se traslada la competencia del manejo de estos programas a las comunidades.
 - *Marco referencial basado en la Estrategia de Lisboa, los Planes nacionales de reforma y los planes nacionales de inclusión social:* Se busca la modernización económica así como la cohesión social y territorial para luchar contra la exclusión.

6.4.- Relación que existe entre las rentas mínimas de inserción, itinerarios de inserción y acompañamiento social:

En Castilla y León, desde 2010, la mínima pasó de conocerse como IMI (Ingreso Mínimo de Inserción) a RGC (Renta Garantizada de Ciudadanía) en virtud de la Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León.

En dicha ley, especialmente, en su artículo 13, se afirma lo siguiente:

Art. 13.- Obligaciones de los destinatarios:

13.2.a.- Cumplir el compromiso genérico de participación activa para superar la situación de necesidad y destinar la prestación concedida a la finalidad prevista en el artículo 5.1.

13.2.d.- No rechazar oferta de trabajo, así como mantener la inscripción como demandantes de empleo o mejora de empleo cuando se encuentre en edad laboral, salvo las excepciones establecidas en la presente Ley.

Por ello, el empleo supone el medio principal de activación y empoderamiento de la persona para superar la situación de necesidad en que se encuentra. A su vez, en la percepción de la RGC se distingue entre dos tipos de perceptores, los estructurales y los coyunturales.

El Decreto 61/2010, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y aplicación de la Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, admite la existencia de situaciones de exclusión social coyuntural cuando solo convergen factores económicos y las situaciones de exclusión social estructural cuando existen factores sociales que dificultan la inclusión social.

Para combatir la situación de necesidad y la exclusión social, la herramienta fundamental con la que se cuenta es el Proyecto Individualizado de Inserción (PII), que se entiende, en la ley vigente como:

[...] La expresión formal del itinerario programado para la consecución de la integración social de los destinatarios de la prestación y contiene el conjunto de obligaciones y compromisos que han de ser suscritos por el solicitante en relación con las actuaciones que se entiendan necesarias para superar la situación de exclusión social en que aquellos se encuentren (art. 14).

Es decir, se entiende el PII como el conjunto de actividades que toda persona perceptora de renta mínima tendrá que llevar a cabo para superar su situación. Pero como se puede comprobar, la figura del trabajador social se limita a la realización de un informe social (art. 22) aunque no se nombra de manera directa la figura del profesional.

No se contempla en ningún caso, la realización de un acompañamiento, pero sí de un seguimiento de la prestación y de la realización de las actividades marcadas en el PII, pudiendo exigirse la justificación efectiva de dicha realización.

Así pues, Castilla y León, no contempla el acompañamiento como principio fundamental para la superación de la situación de necesidad, como sí realizan otras once comunidades de acuerdo con el informe de rentas mínimas de 2013.

Sin embargo, tanto el acompañamiento como el PII son elementos esenciales para encauzar la situación de las personas en situación de exclusión. El PII los dotará de nuevas redes sociales a través de la búsqueda de empleo, realización de actividades formativas en su mayoría, etc.; mientras que el profesional le acompañará en el proceso en que sus capacidades que no estaban visibles, se comienzan a hacer presentes.

Pero es importante señalar que en muchas ocasiones, la figura del profesional es vista como la del control por parte de la administración. Y es algo que, inevitablemente, tiene que derivar hacia otros cauces que permitan el acompañamiento. El profesional debe acompañar a la persona en su proceso, pudiéndole ofrecer aquellos recursos que sean más adecuados y poniéndole de manifiesto su capacidad para responder a sus necesidades en el momento en que éste las presente, sin necesidad de alargarlas en el tiempo.

7.- TRABAJO SOCIAL Y ACOMPAÑAMIENTO:

Se ahonda en este punto sobre dos cuestiones que ya han sido mencionadas con anterioridad: la necesidad de apoyos para abandonar las situaciones de exclusión, de ahí que la intervención sea integral, así como el hecho de que el trabajador social es la primera persona de toda institución con la que, generalmente, tienen contacto los usuarios, siendo su persona de referencia durante la intervención.

7.1.- Importancia de la intervención integral y el proceso de acompañamiento:

7.1.1.- Importancia de la intervención integral:

La intervención profesional que se realiza, no está únicamente dirigida a la persona que presenta la demanda, especialmente, en los casos de rentas mínimas, sino a todo su círculo familiar más cercano.

Por ello, la intervención se centra en el entorno más habitual en que se encuentran la mayoría de recursos y su familia más cercana. En muchas ocasiones, la intervención será llevada a cabo por distintas instituciones, aun estando conectadas entre sí.

Como el fin último de todo el proceso de acompañamiento es el empoderamiento, toma gran importancia la creación de redes sociales. Éstas permitirán la integración en el entorno básico y habitual de la persona que es el foco de intervención. La intervención también se orienta al acompañamiento para lograr la participación plena de la persona dentro de la sociedad.

Raya Díaz y Caparrós Civera (2014) afirmaron que las familias son las redes fundamentales, pero sus estructuras han perdido solidez como consecuencia de la crisis. Ahora, ya no son una fuente de integración, por el deterioro de sus propias

herramientas integradoras, pero continúan siendo los vínculos que ofrecen las primeras respuestas a las necesidades básicas.

A la hora de trabajar con el entorno más cercano de la persona, se llevará a cabo una coordinación con otros sistemas de protección social, que dan lugar a poner encima de la mesa todas las posibilidades de intervención. Es lo que podemos denominar como “trabajo social en su mayor profundidad”.

7.1.2.- Importancia del acompañamiento en el proceso de intervención:

Así mismo, Esther Raya Díaz y Neus Caparrós Civera (2014), enumeran algunos de los aspectos positivos que están dentro de los procesos de acompañamiento dentro de las intervenciones integrales, como, por ejemplo:

- La exclusión es más compleja que la pobreza, al afectar a distintas dimensiones sociales, más allá de la económica.
- Los Servicios Sociales de Atención Primaria (CEAS), se encuentran con un perfil normalizado de población, dada la movilidad descendente a partir de la crisis económica.
- Se busca evitar la cronificación de la exclusión, por lo que las intervenciones integrales con procesos y procedimientos propios del Trabajo Social, buscan dar respuesta a esta cuestión.

A pesar de que el acompañamiento como proceso es, relativamente, reciente (surge a partir de la década de los 90), ha tenido dos efectos muy positivos como afirman Alonso y Funes (2009):

- Los buenos resultados y los procesos surgidos de los resultados obtenidos.
- Cada vez se habla más de acompañamiento y se asume como recurso y dispositivo social más importante en la función profesional.

Mary Richmond entendía el acompañamiento, no solo como el ADN del trabajo social, sino como esencia de la propia relación profesional, siendo el profesional un agente de cambio.

Se trata, por tanto, de potenciar aquellos cambios que mejoren y posibiliten la participación y supongan una mejora, inherente, al propio bienestar social de la persona. Confluyen así, las necesidades realistas de la persona con el cambio social. Además, debemos tener en cuenta que las necesidades no son estáticas, sino que variarán probablemente a lo largo de la intervención.

7.2.- El trabajador social como profesional de referencia:

Históricamente, el quehacer profesional implica la ayuda. Por ello, vemos a la persona como alguien único y distinto, asumiendo que tendrán distintas dimensiones sobre las que se deberá trabajar para lograr cambios que logren su empoderamiento y la mejora de su situación personal.

El Colegio de Trabajadores Sociales de Madrid (2003), indica que el trabajador social es la cara visible de la organización para la persona que presenta la demanda. Por ello, es quién debe garantizar una atención social integrada, en la que se incluya el acompañamiento, de acuerdo con el programa individual de inserción pactado entre ambas partes.

Es el profesional quien vela por el desarrollo del programa dentro de las pautas establecidas, compartiendo el proceso de acompañamiento y dotando al proceso de la coordinación necesaria. También supone una figura de estabilidad y coherencia, siendo el profesional al que acuden en caso de deriva dentro de la intervención.

Del mismo modo, al igual que aceptamos que el proceso de acompañamiento es fundamental para hacer intervenciones de calidad, debemos asumir que si deseamos que sean positivas, se deben establecer límites que impidan la saturación del profesional. Entre estos límites podemos encontrar el número de casos atendidos por profesional y por día, el tiempo que necesita para cada reunión, etc., logrando así un buen nivel de calidad y de cercanía en el acompañamiento.

También es importante que el profesional dote de la importancia necesaria a la persona usuaria de la prestación, dado que trabajamos con la persona no para ella. Evitamos así la creación de relaciones de dependencia que confluyan en situaciones de cronificación del proceso de acompañamiento y la escasa promoción de la autonomía personal.

8.- CLAVES DE FUTURO DEL ACOMPAÑAMIENTO:

Israel Alonso y Jaume Funes (2009) destacan las siguientes claves respecto del acompañamiento:

1. Se produce un incremento de personas que están en situación de exclusión o pobreza, y que se relacionan de manera directa con los flujos migratorios, presentando situaciones de atención que nunca se han atendido, lo que da lugar a nuevos retos y cuestiones del acompañamiento.
2. En los casos de usuarios crónicos, en algunas ocasiones se continúa trabajando con esas personas, pero en otros casos se cierra la intervención al no apreciar cambios significativos y efectivos.
3. Personas de “perfiles de baja exigencia” a través de las cuáles se observa la existencia de consumos, dependencias y conductas antisociales, pero sin que ellas constituyan un obstáculo insalvable para seguir trabajando con ellos siempre y cuando exista un grado mínimo de motivación hacia el cambio.
4. La partida hacia el cambio está en las potencialidades y capacidades de la persona en lugar de sus problemas o límites manifestados hasta el momento, realizando una intervención integral con la persona.
5. Capacidad de revisión y reinención con el cambio de las problemáticas sociales y su transformación más rápida del cambio que se da en los recursos y profesionales existentes.

9.- CONCLUSIONES:

A modo de síntesis, el TFG (Trabajo de Fin de Grado) que he elaborado, me ha permitido llegar a las siguientes conclusiones:

- Generalmente, los procesos de acompañamiento son confundidos con los seguimientos, marcados dentro de la ley. Pero no son complementarios ni sinónimos. El acompañamiento no implica una dimensión evaluativa por parte del profesional, sino que contempla al profesional del trabajo social como figura acompañante en el proceso de inclusión de la persona.
- Existe escasa visibilización del acompañamiento como derecho social, lo que provoca que en muchas ocasiones sea percibido como un elemento de poder y control por parte del trabajador social, en lugar de un derecho adquirido al iniciar la intervención profesional.
- El proceso de acompañamiento debe adaptarse siempre a las necesidades de la persona, consensuando con el usuario el plan de trabajo a seguir, pudiendo distinguirse tres grandes fases dentro del proceso: (1) la acogida y definición de objetivos, (2) el seguimiento para la comprobación del cumplimiento de los objetivos y (3) la evaluación de los logros y aprendizajes que pudieran ser aplicados con posterioridad.
- El poder y control ejercido a lo largo del proceso es bidireccional, desde la persona al profesional y del profesional hacia la persona.
- Una de las principales quejas existentes, y que limita la realización de los acompañamientos, es el ingente número de casos que cada profesional debe tener a cargo, así como la excesiva burocratización de los servicios sociales básicos en relación a las rentas mínimas.

- La figura del profesional es percibida como gestor de recursos y como figura de control por parte de los usuarios. El Trabajador social es un generador de recursos que acompaña a la persona en su proceso de cambio personal.
- Las nuevas necesidades que provocan la exigencia de rentas mínimas para satisfacer de manera adecuada las necesidades básicas, han de dar lugar a nuevas formas de llevar a cabo nuestra actividad profesional.
- El trabajador social se configura para el usuario como la persona de referencia dentro de las instituciones y a la que se debe acudir ante cualquier eventualidad; al usuario, por su parte, se le debe dotar de la importancia necesaria para hacerle partícipe del proceso de intervención del que es protagonista absoluto.
- Retomar procesos de intervención sociocomunitarios, que faciliten la integración y la participación íntegra de la persona en todos los niveles. Además, es importante intervenir en este nivel, dado que la mayoría de los recursos a los que las personas acceden, se enmarcan en de este ámbito.
- El empoderamiento es el fin último del acompañamiento, consiguiendo promover y conseguir el ejercicio de la ciudadanía plena así como permitir aumentar los recursos de las personas y fortalecer su protagonismo.
- Debemos dejar atrás la asociación de los procesos de pobreza (que abarcan solo las dimensiones económicas) con los procesos de exclusión (falta de participación en distintos ámbitos de la sociedad). En muchas ocasiones, los procesos de acompañamiento no estarán dirigidos solamente a aumentar las redes sociales.
- Sólo once sistemas autonómicos de rentas mínimas incluyen el acompañamiento dentro de las legislaciones por las que se regulan. Castilla y

León no se encuentra entre ellas, pero dentro de su legislación se incluye el seguimiento de la prestación en los servicios sociales básicos.

- La Ley de Renta Garantizada de Ciudadanía, no incluye la figura del profesional del trabajo social a fin de realizar el seguimiento o el acompañamiento, sino que lo limita, sin nombrarlo, a la realización del informe social que permita la comprobación de la situación de necesidad.
- El acompañamiento permite evitar la cronificación de las relaciones de dependencia hacia los servicios sociales u otros sistemas de protección social.

10.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Aguilar, M. y Llobet, M. (2011). Integralidad, acompañamiento, proximidad, incorporación: el papel de los servicios sociales. *Guía de recomendaciones y líneas de actuación en inclusión social*. Madrid: Fundación Luis Vives.
- Alonso, I y Funes, J. (2009). El acompañamiento social en los recursos socioeducativos. *Educación Social: revista de intervención socioeducativa*, 42, 28 – 46.
- Bel Adell, Carmen (2002). Exclusión social: origen y características. Curso de Formación Específica en compensación educativa e intercultural para agentes educativos, págs. 1 – 24.
- Castel, R. (2014). Los riesgos de la exclusión social en un contexto de certidumbre. *Revista internacional de Sociología (RIS)*, 72 (extra 1), 15 – 24.
- Chadi, M. (2000). *Redes sociales en el Trabajo social*. Buenos Aires: Espacio.
- Colegio oficial de Trabajadores Sociales de Madrid. (2003). *Manual para el trabajo social de acompañamiento en los itinerarios de inserción*. Madrid: Colegio Oficial de Trabajadores Social de Madrid.
- Decreto 61/2010, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y aplicación de la Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León. Publicado en el BOCYL (Boletín Oficial de Castilla y León) de 20 de diciembre de 2010.
- Federación SARTU. (2011). *Estrategias profesionales para la inclusión social*. Recuperado de: <http://www.tercersector.cat/sites/www.tercersector.cat/files/estrategiasprofesionalesinclusionsocial.pdf>.
- Fuenmayor Fernández, A. y Granell Pérez, R. (2011). *La política de lucha contra la pobreza y la exclusión social. Simulación y evaluación de las políticas estatales y autonómicas*. Recuperado de: <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/174219.pdf>.

- Fundación FOESSA (2014). *VII informe sobre exclusión y desarrollo social en España*. Recuperado de: [http://www.foessa2014.es/informe/uploaded/descargas/VII INFORME.pdf](http://www.foessa2014.es/informe/uploaded/descargas/VII_INFORME.pdf)
- Funes, J. y Raya, E. (2001). *El acompañamiento y los procesos de incorporación social, Guía para su práctica*. (Documento de Trabajo). Federación Sardu, Dirección de Bienestar Social, Gobierno Vasco.
- Giménez Romero, C. (2001). Modelos de mediación y su aplicación en mediación intercultural. *Migraciones*, 10, 59 – 110.
- Heras Robles, I. y Sánchez Cruz, M. (2011). Rentas Mínimas de Inserción: salario social como último recurso del Sistema Público de Protección Social. *Documentos de Trabajo Social*, 49, 74 – 109.
- Hernández Pedreño, M. (2010). El estudio de la pobreza y la exclusión social. Aproximación cuantitativa y cualitativa. *Revista Universitaria de Formación del Profesorado*, 69 (24, 3), 25 – 46.
- Iglesias Fernández, J., Muñoz Rodríguez, D., y Sáez Bayona, M. (2010). De las rentas mínimas a la renta básica de las iguales y mucho más. *TS Nova: trabajo social y servicios sociales*, 2, 51 – 60.
- Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León. Publicada en el BOCYL (Boletín Oficial de Castilla y León) de 2 de septiembre de 2010.
- Malgesini Rey, G. (2014). *EMIN. Informe sobre los sistemas de rentas mínimas en España*. Recuperado de: http://www.eapn.es/ARCHIVO/documentos/recursos/1/1410503349_emin_informe_septiembre_2014.pdf.
- Marco Febre, M (2000). Consideraciones en torno al concepto de exclusión social. *Acciones e investigaciones sociales*, 11, 9 – 22.
- Milano, S. (1989). Protección social y renta mínima. *Documentación social*, 78, 24 – 117.
- Ministerio de Sanidad, SS.SS e Igualdad. (2013). *Informe de RMI. Año 2013*. Recuperado de:

http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/serviciosSociales/RentasMinimas/Docs/Informe_2013.pdf.

- Moreno Márquez, G. (2008). La reformulación del Estado del Bienestar, el workfare, las políticas activas de empleo y las rentas mínimas. *Revista de servicios sociales*, 42, 143 – 154.
- Pérez Eransus, B. (2004). El acompañamiento social como herramienta de lucha contra la exclusión. *Documentación social*, 135, 89 – 108.
- Raya Díez, E. y Hernández Pedreño, M. (2014). Acompañar los procesos de inclusión social. Del análisis de la exclusión a la intervención social. *Trabajo social*, 16, 143 – 156.
- Raya Díez, E., Caparrós Civera, N., y Carbonero Muñoz, D. (2014). Metodología y acompañamiento profesional en trabajo social: evidencias empíricas a través de la normativa de inclusión en España. En: *The Decline of the Middle Classes Around The World?* (Segovia). Pág. 1 – 31.
- Raya Díez, E., y Caparrós Civera, N. (2014). Acompañamiento como metodología de Trabajo Social en tiempos de cólera. *Cuadernos de trabajo social*, 27 (1), 81 – 91.
- Red de lucha contra la pobreza y la exclusión social en Navarra. (2012). *El acompañamiento como método de intervención en los procesos de intervención*. Recuperado de: http://www.redpobreza.org/es/documentos-mainmenu-50/doc_download/433-el-acompanamiento-social-como-metodo-de-intervencion.
- Rodríguez Cabrero, G. (2009). *Valoración de los programas de rentas mínimas en España*. Recuperado de: <http://www.ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=9043&langId=es>
- Subirats i Humet, Joan. (2005). *Riesgos de exclusión social en las Comunidades Autónomas*. Bilbao: Fundación BBVA. Recuperado de: <http://www.fbbva.es/TLFU/dat/riesgospd.pdf>
- Úriz, María José. (2006). La auditoría ética en trabajo social, un instrumento para mejorar la calidad de las instituciones sociales. *Acciones e investigaciones sociales*, Extra 1, 1 – 38.